



DECRETO

3318
Nº _____

Lanús, 28 AGO 2019.

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 2058/17, el Decreto N°2268/17 y el expediente D-84.868/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2058/17, y su modificadorio el Decreto N° 2268/17 se adjudicó el “SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA 03 DEL PARTIDO DE LANUS” a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A por un monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.364.000,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos tramitado por expediente D-84.868/17.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 7 de agosto de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria del Servicio y de Recepción Definitiva del Servicio, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

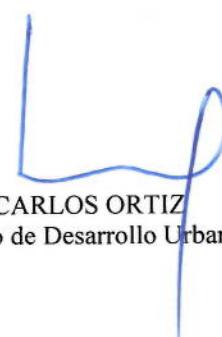
ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria del Servicio y el Acta de Recepción Definitiva del Servicio “SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA 03 DEL PARTIDO DE LANUS” a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A, labradas con fecha 16 de agosto de 2018 y 16 de Septiembre de 2018 respectivamente, tramitado en el expediente D-84.868/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

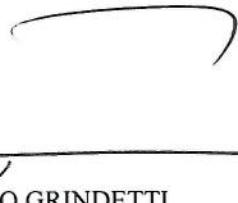
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-



AMF
GEO



Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS